

Bogotá D.C., miércoles 30 de diciembre de 2020

Señora

ÁNGELA JUYO

Facebook – Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20201120080032 del 16 de diciembre de 2020.

Respetada Señora Juyo:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“Intervinieron la calle 9 desde la 66a hasta la calle 65, pero la vía que más se encuentra deteriorada es la calle 9 entre carrera 66a hasta carrera 67a. Otras vías por intervenir carrera 65b con 10 calle 12 entre carrera 67a a avenida 68 carrera 67 con 9a”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

En primer lugar, es importante dar claridad en cuanto a que una vez realizada la verificación la UAERMV no ha realizado intervenciones sobre la Calle 9 entre la Carrera 65 y la Carrera 66A, este tramo corresponde a la Avenida de las Américas, que hace parte de la malla vial arterial de la Ciudad, que se encuentra a cargo del IDU.

Ahora bien, respecto a los demás tramos de su petición, a continuación le informamos lo siguiente:

Localidad: No.16 – PUENTE ARANDA // UPZ: PUENTE ARANDA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16004446	KR 65B	CL 10	CL 10	V7	NO	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento flexible, requiere actividades de Mantenimiento Periódico
16004981	KR 65B	CL 10	CL 10	V6	NO	
16000180	KR 65B	CL 10	CL 11	V8	NO	
16000083	CL 12	KR 67A	AK 68	V8	NO	
16000276	KR 67	AC 9	CL 9A	V8	NO	
16000216	KR 67	CL 9A	CL 10	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la visita técnica de inspección visual realizada, se pudo establecer que los tramos correspondientes a las vías de su solicitud se encuentran con superficie en pavimento Flexible, son de uso vehicular y requieren ser intervenidos mediante actividades de Mantenimiento Periódico (Figura 1).



Figura 1 – Carrera 65B con Calle 10

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos correspondientes a las vías de su solicitud no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Vale la pena mencionar que basados en la necesidad de priorizar lo público, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a cargo la atención de los corredores de movilidad que soportan Rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP, dichos corredores están a cargo del IDU, dentro del “Plan Maestro de Movilidad”, sin que esto no implique que los Fondos de Desarrollo Local puedan realizar intervenciones a los mismos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a las vías de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

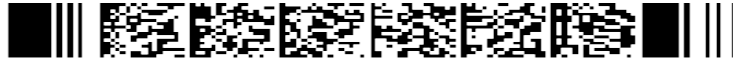
Copia : Alcaldía Local Puente Aranda – Carrera 31D No 4 - 05 (Rad 20201120080032 en un (1) folio)

Documento 20201200066291 firmado electrónicamente por:

**GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR (E),
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 30-12-
2020 17:36:18**

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO
MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



32d2ac76bb694745ec4c0fa436ce258e6d0293f285f25337cb9bc899e9ac4f66